

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1262-97

CELEBRADA EL 4 DE ABRIL, 1997

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce nota O.R.H-97-260, del 18 de marzo de 1997, suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el expediente disciplinario del caso del Lic. José Enrique Calderón Solano.

Debido a que se considera que el informe está incompleto, SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en un plazo máximo de 22 días, adicione el dictamen, indicando qué hechos tiene por demostrados y por no demostrados y, a la luz de la normativa vigente, consigne sus conclusiones y recomendaciones a este Consejo. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 040-97, Art. IV, inciso 1 (CU.CDE-97-010), del 26 de febrero de 1997, referente al plan de transición, cambio obligatorio de opción de graduación en caso de pérdida de un Curso Especializado y Cursos Especializados con mayor número de estudiantes que el reglamentado, situación de tareas, etc.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Apoyar a la Dirección de Docencia en todos sus alcances, para la organización y desarrollo de una actividad (Taller - Seminario - Foro u otra), a fin de que, con la participación estudiantil y de todos los sectores involucrados en la Cuatrimestralización, se analice globalmente todos los aspectos, implicaciones e impacto de la Cuatrimestralización.

Lo anterior, con miras a establecer medidas correctivas para mejorar, en todos sus aspectos, la entrega de la docencia por cuatrimestres, particularmente el impacto de las nuevas opciones de graduación.

2. Solicitarle a la Dirección de Docencia, tomar las previsiones necesarias para evitar que en los próximos períodos, los Cursos Especializados reúnan a mayor número de estudiantes que el reglamentado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 041-97, Art. III, inciso 1 (CU.CDE-97-012), del 5 de marzo de 1997, sobre la solicitud de estudiantes de diferentes Centros Universitarios.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Con base en la propuesta de desarrollo planteada por cada organización estudiantil de los diferentes Centros Universitarios, previamente discutida y avalada por la Administración, la UNED hará los mayores esfuerzos dentro de sus posibilidades presupuestarias, para que haya disponible un espacio adecuado para las actividades propias de la organización estudiantil.
2. Instar a la Federación de Estudiantes y a las propias Asociaciones Estudiantiles, para que trabajen conjuntamente en este sentido.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 042-97, Art. III, inciso 1 (CU.CDE-97-014), referente al dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 044-97, Art. III, inciso 2, sobre la versión final del Programa de Divulgación Académica.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Oficina de Bienestar Estudiantil, el envío del documento.
2. Reafirmar como lineamiento fundamental para la divulgación, que ésta se oriente a poblaciones meta, según la oferta académica de la UNED y la caracterización estudiantil.
3. Solicitar a la Oficina de Bienestar Estudiantil:
 - a) Que revise la Divulgación y Orientación dirigida a colegios de secundaria para que identifique sectores potenciales que la UNED podría atender, de acuerdo con sus propios objetivos de creación y que amplíe la divulgación a esos sectores.
 - b) Que coordine con los Centros Universitarios para que tanto su personal como sus estudiantes se integren activamente en esta función institucional según sus propias propuestas, orientadas por el Programa de Divulgación.
 - c) Que integre el recurso estudiantil: Organización Estudiantil, becados, horas estudiante y población estudiantil en general a la función de divulgar a la UNED.
 - d) Que indague las posibilidades de uso que se le pueden dar al Sistema de MATRITEL para que se aproveche en procesos de difusión y divulgación.
4. La Oficina de Bienestar Estudiantil debe velar porque se ejecuten estas acciones, de tal manera que puedan aprovecharse mejor los recursos con que se cuenta. Para

ello debe instruirse al encargado del Programa de Divulgación para el pleno acatamiento de estos acuerdos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 042-97, Art. III, inciso 2 (CU.CDE-97-015), del 19 de marzo de 1997, en relación con el planteamiento del Sr. Régulo Solís, sobre los instrumentos de evaluación.

En vista de que lo referente a la evaluación de la calidad de la educación que se ofrece en la Universidad, es un elemento tan importante, SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, con el objeto de que presente un planteamiento sobre los elementos que son importantes para revisar la evaluación en la UNED. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 050-97, Art. VI (CU.CDO-97-022), del 5 de marzo de 1997, en relación con la nota AI-005-97 suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, sobre la estructura de los informes que debe presentar la Auditoría Interna ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA dejar este asunto pendiente, hasta que el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, presente un planteamiento al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 050-97, Art. VI-A (CU.CDO-97-023), del 5 de marzo de 1997, referente al informe final de egresos, en

relación con la Empresa MILLICON, presentado por la Auditoría Interna.

Al respecto, SE ACUERDA:

Remitir al Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1017-92, Art. VI, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre de 1992, a que se refiere el informe de X-19-04-95 (AI-088-96), que a la letra dice:

"Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 45-92, Art. V, en relación con el Informe Final de Egresos, referente a la empresa MILLICON, presentado por la Auditoría Interna. Al respecto SE ACUERDA dejar en suspenso la contratación del servicio y esperar que se resuelva el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por el Sindicato de Empleados del ICE contra las leyes que amparan la concesión dada a la empresa MILLICON de Costa Rica S.A./ Asimismo, se mantiene este asunto en agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo retome tan pronto la Sala IV se pronuncie. ACUERDO FIRME"

Lo anterior con el propósito de que le dé el seguimiento que en esa oportunidad se le había asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo retomara tan pronto como la Sala IV se pronunciara.

Asimismo, se le otorga un plazo de 30 días para informar al Consejo Universitario, sobre el asunto en mención.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 058-97, Art. V (CU.CDL-97-030) del 20 de marzo de 1997, en relación con la nota CCP-97-063 de la Comisión de Carrera Profesional, sobre el vencimiento del plazo de la MED. Ana María Rodino, como miembro titular de esa Comisión.

SE ACUERDA nombrar al Lic. Hubert Villegas Rojas, como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, en sustitución de la MED. Rodino, según lo estipula el Artículo 87 del Estatuto de Personal. ACUERDO FIRME

amss**